



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/536/2026, de 8 de junio, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León, durante las jornadas de huelga convocada por la Confederación Española de Sindicatos Médicos (CESM).

A la vista de la convocatoria de huelga presentada por la Confederación Española de Sindicatos Médicos (CESM), y con fundamento en:

Primero.– La Confederación Española de Sindicatos Médicos (CESM) convocó una huelga general del personal sanitario del grupo A1 del Sistema Nacional de Salud (SNS), presentada el 27 de febrero de 2025, con subsanación presentada el 28 de febrero, fijándose como primer día de paro el pasado 13 de junio y reservándose la comunicación de nuevas jornadas de paro, convocándose ahora nuevas jornadas de paro para los días siguientes:

1º.– Del día 16 de febrero al día 20 de febrero del 2026 ambos inclusive.

2º.– Del día 16 de marzo al día 20 de marzo del 2026 ambos inclusive.

3º.– Del día 27 de abril al día 30 de abril del 2026 ambos inclusive.

4º.– Del día 18 de mayo al día 22 de mayo del 2026 ambos inclusive.

5º.– Del día 15 de junio al día 19 de junio del 2026 ambos inclusive.

El ámbito subjetivo de la huelga, en los términos que se formulan en la convocatoria, afecta a «todo el personal sanitario del grupo A1 del Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su modalidad de contratación, estatutaria, funcionarial o laboral (incluido el personal de formación sanitaria especializada) y cualquiera que sea la modalidad de gestión, lo que incluye centros propios, concertados, consorcios, empresas públicas, etc...».

El ámbito territorial comprende, según la convocatoria: «todo el Estado Español y a todo el personal médico y facultativo que le sea aplicable directa o supletoriamente la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud». En definitiva, según la comunicación del sindicato convocante, el ámbito subjetivo de la huelga comprende «Todo médico y facultativo del Sistema Nacional de Salud, sin excepción alguna».

Las nuevas jornadas de huelga se desarrollarán de la siguiente forma, según la convocatoria:

- «En aquellas empresas, centros sanitarios, etc..., que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo del paro general se efectuará en el primer turno que empiece el primer día convocado y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24.00 horas del último día consecutivo convocado. .../... Deberá entenderse por «turno», toda aquella actividad de prestación de servicios, tales como atención continuada o guardia médica».

Ante la falta, por el momento, de acuerdo que permita una salida negociada al conflicto laboral planteado, se considera imprescindible adoptar las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, de manera que, sin perjuicio de observar la regulación del derecho de huelga contenida en el Ordenamiento Jurídico, se atienda al interés general. En concreto, y ante la trascendencia de garantizar el derecho a la protección de la salud, regulado en el artículo 43 de la Constitución, deben establecerse en el seno de los Centros Sanitarios unos servicios mínimos que garanticen la continuidad asistencial para los usuarios del Servicio Público de Salud que así lo precisen.

El artículo 28.2 de la Constitución establece la posibilidad de acordar medidas cuya finalidad sea garantizar el funcionamiento de los citados servicios esenciales de la comunidad, finalidad igualmente perseguida por el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, así como por el artículo 40 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas.

El derecho a la huelga no es un derecho absoluto, sino que puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, si bien tal y como señala la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la restricción al derecho fundamental de huelga debe aplicarse con la ponderación suficiente que salvaguarde los servicios esenciales a mantener como mínimo y el sacrificio del derecho de huelga de los trabajadores, de forma tal que se garantice a los ciudadanos el ejercicio y disfrute de los derechos y bienes constitucionalmente protegidos, y así el Tribunal Constitucional ha afirmado reiteradamente que «[el] derecho de la comunidad a estas prestaciones vitales es prioritario respecto del derecho de huelga» (SSTC 11/191, 53/1986 y 43/1990).

La situación de huelga anunciada, en los términos que se formulan en la convocatoria, afecta a todo el personal sanitario de las categorías del grupo A1 del Servicio de Salud de Castilla y León y debe poder desenvolverse garantizando el ejercicio y disfrute del derecho fundamental a la huelga junto al derecho de los ciudadanos al ejercicio y disfrute de los bienes y derechos fundamentales que pueden verse afectados, como el derecho a la vida, a la integridad física y a la protección de la salud de los usuarios del sistema público de salud, por lo que la actividad desarrollada por los centros, servicios y establecimientos sanitarios de SACYL debe ser considerada como esencial, estando plenamente justificado determinar unos servicios mínimos que garanticen las prestaciones asistenciales necesarias en la Comunidad durante las jornadas en que se desarrolle la huelga.

En consecuencia, resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales de modo que, sin coartar los derechos individuales, se atienda al interés general, considerando los factores de hecho y criterios señalados en los siguientes párrafos para fijar los servicios mínimos.

Se ha considerado, como factores determinantes de estos servicios mínimos, los siguientes:

- en primer término, la duración temporal del paro convocado, 5 días de paro en junio, del 15 al 19 de junio de 2026;
- en segundo lugar, la sucesión de jornadas de huelga de semana laboral de 5 días al mes (salvo festivo) durante 5 meses continuados tras las jornadas convocadas desde la convocatoria inicial de 27 de febrero, que produce un efecto multiplicador acumulado de los paros anteriores y subsiguientes en la cancelación y demora de operaciones y consultas programadas, habiéndose provocado durante el primer trimestre de 2026 la cancelación masiva de actividades asistenciales programadas. En concreto, durante la semana de paros de febrero de 2026, del 16 al 20, finalizó con un total de 59.117 consultas canceladas, de las cuales 37.600 correspondieron a atención primaria y 21.517 a atención hospitalaria. Además, se suspendieron 1.200 intervenciones quirúrgicas y 2.964 pruebas diagnósticas en los hospitales de la Comunidad. Durante la semana del 16 al 20 de marzo, fueron un total de 52.124 las consultas canceladas, de las cuales 33.909 correspondieron a Atención Primaria y 18.215 a Atención Hospitalaria, suspendiéndose 1.162 intervenciones quirúrgicas y 2.468 pruebas diagnósticas en los hospitales de la Comunidad. Durante los 4 días de paro del 27 al 30 de abril, fueron un total de 37.919 consultas canceladas, de las cuales 24.115 corresponden a Atención Primaria y 13.804 a Atención Hospitalaria, suspendiéndose, además, 888 intervenciones quirúrgicas y 1.885 pruebas diagnósticas en los hospitales de la Comunidad. Y durante la semana del 18 al 22 de mayo de 2026, se cancelaron 43.935 consultas de las cuales 26.358 corresponden a Atención Primaria y 17.577 corresponden a Atención Hospitalaria; además, se han suspendido 991 intervenciones quirúrgicas y 2.208 pruebas diagnósticas en los hospitales de la Comunidad. Todo lo cual incide en un aumento de la actividad considerada como inaplazable, generando una saturación de la demanda asistencial con una importante paralización de la actividad programada, especialmente notoria en los hospitales;
- también se ha tenido en cuenta los horarios en los que se desarrollará la huelga convocada (todos los turnos completos), la cual afectará con carácter general a todo el personal sanitario del grupo A1 del Servicio de Salud de Castilla y León durante las jornadas de huelga y se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales;
- por último, se ha tenido en consideración la extensión territorial de Castilla y León (la de mayor extensión territorial) así como las características propias de la dispersión (minifundismo poblacional) y envejecimiento de la población de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a los criterios seguidos para la fijación de servicios mínimos, se ha tenido en cuenta la doctrina fijada en las Sentencias del Tribunal Constitucional 11/198, de 8 de abril; 26/1981, de 17 de julio; 33/1981, de 5 de noviembre; 51/1986, de 24 de abril;

27/1989, de 3 de febrero; 43/1990, de 15 de marzo y 122/1990 y 123/1990, de 2 de julio; la fijada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sec. 7.ª, en su Sentencia de fecha 3 de julio de 2013 (Rec. 5284/2011), y también, la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en su Sentencia n.º 48, de 21 de enero de 2019 (Rec. 343/18) y n.º 1289 de 4 de noviembre de 2019 (Rec. 269/2019). Específicamente en el ámbito que nos ocupa se ha tenido especialmente en cuenta la doctrina del Tribunal Supremo en su sentencia de 27 de mayo de 2016, de la Sala 3ª (RC 3068/2014).

Segundo.— Así, siendo preciso garantizar un mínimo de actividad asistencial durante la jornada de huelga convocada y tomando en consideración el ámbito temporal y subjetivo preavisado, por la Administración se estima conveniente garantizar, con carácter general, la atención sanitaria de carácter urgente e inaplazable, tanto en régimen ambulatorio como domiciliario. Ese mínimo de actividad asistencial en el que se compatibiliza la prestación asistencial con el derecho al descanso del personal implica un número menor de efectivos, tomando como referencia, con carácter general, el que se realiza de manera ordinaria en día festivo, correspondiendo realizar al personal designado como servicio mínimo la actividad que tenga programada con preferencia de la actividad urgente e inaplazable, lo que supone mantener una actividad mínima del servicio no su cuasi paralización. Se entiende por tal actividad inaplazable, además de la urgente, aquella cuya prestación haya exigido desplazamiento del paciente desde otra localidad, así como la que haya sido objeto de un aplazamiento previo, o cualquier otra que no admita demora sin ocasionar un perjuicio grave en la salud del paciente, con las siguientes particularidades:

- En las consultas ordinarias de Atención Primaria la regla de establecimiento de servicios mínimos equivalentes a los previstos para un domingo o festivo implicaría la alteración del horario de trabajo del personal de los Servicios de Urgencias Extrahospitalarias, porque los Puntos de Atención Continuada permanecen cerrados un día laborable ordinario en horario de mañana y resultaría un contrasentido acordar su apertura precisamente con ocasión de la huelga. Por tanto, no se abre el punto de atención continuada como sucedería en día festivo.
- En el nivel de Atención Hospitalaria, tanto en consultas externas como en las unidades de hospitalización y quirúrgicas, se incluye la asistencia sanitaria de los enfermos que plantean problemas de salud que requieran atención inmediata, garantizando la asistencia sanitaria programada, al tratarse de pacientes afectados por determinadas patologías críticas o especialmente graves, en los que la secuencia temporal de sus tratamientos desaconseja que sean reprogramados o realizados con posterioridad, ya que su demora puede implicar un grave riesgo de resultado fatídico sobre su situación y/o evolución clínica.

Es por ello que, en los servicios hospitalarios encuadrados dentro de lo que en la práctica hospitalaria suele denominarse «actividad urgente o crítica», como es el caso de UCI, Oncología Médica y Radioterápica, Diálisis, quirófanos en supuestos de pacientes que requieran cirugía invasiva, Hospital de Día y Farmacia Hospitalaria, servicios en los que se presta una asistencia vital, programada y no programada, pero, en todo caso, no demorable, es necesario el 100% de la asistencia para garantizar la actividad programada y la continuidad de los tratamientos en curso, en cuanto existe, a efectos sanitarios, una conciencia de necesidad inminente de atención sanitaria por tratarse de pacientes con problemas urgentes de salud que requieren la aplicación de técnicas imprescindibles de

carácter inmediato, en cuanto la situación de riesgo crítico está en estrecha relación con el tiempo transcurrido entre su aparición y la aplicación de un tratamiento clínico que la contrarreste.

Del mismo modo, en los servicios hospitalarios, se mantendrá el 100% de la asistencia sanitaria de los enfermos cuyas determinaciones precisen atención urgente, la asistencia a los enfermos desplazados desde otras localidades o desde otros centros sanitarios que planteen problemas de atención inmediata y la atención de enfermos cuya exploración haya requerido una preparación previa.

Se trata de actividades sanitarias de riesgo alto, como los servicios de UCI, oncología, diálisis, quirófanos, en todos aquellos supuestos que requieren una cirugía invasiva, así como la atención al embarazo y parto y screening de cáncer de mama, en los que la falta de atención sanitaria programada, inmediata o sin demora, perdiendo la sesión del tratamiento, puede ocasionar graves y permanentes lesiones físicas o psíquicas en los pacientes y en aquellos supuestos cuya falta de realización puedan, a juicio del facultativo, producir un daño al paciente o a la evolución de su enfermedad o patología.

- La atención de urgencias, de emergencias y atención intensiva en los distintos centros, unidades y servicios de la Gerencia Regional de Salud se efectuará sin disminución de sus funciones y prestaciones, por la existencia de pacientes en situación urgente que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de algún órgano vital.

Se ha descrito que el retraso del ingreso hospitalario de estos pacientes se asocia con un incremento de los efectos adversos; la mortalidad a corto plazo, la estancia media intrahospitalaria y los costes asociados. Además, el retraso del ingreso hospitalario reduce la capacidad de los servicios dedicados a urgencias, emergencias y actividad intensiva, restringiendo la correcta atención de nuevos pacientes.

Con ello, además, se evita lo que se ha denominado «saturación», definida como una situación en la cual la demanda de servicios de urgencia excede a la capacidad de proveer la atención adecuada en un tiempo razonable, con grave riesgo para la salud y la vida del paciente.

- Respecto de personal inspector, se precisa la permanencia de un mínimo que permita mantener el visado de recetas que sea imprescindible expedir sin demora, por tratarse de procesos cuyo retraso puede provocar un detrimento en la salud del paciente.
- Respecto del Centro de Hemoterapia y Hemodonación, hay que tener en cuenta que parte del personal que realiza funciones en dicho centro ha cambiado su vínculo jurídico respecto de la fundación, pasando a ser personal estatutario dependiente de SACYL y parte mantiene su vínculo como personal laboral, resultando imprescindible el mantenimiento de unos servicios mínimos que garanticen, en adecuadas condiciones de calidad e inmunidad, la suficiencia de componentes sanguíneos para los tratamientos vitales anteriormente referidos que deban realizarse, teniendo en cuenta que, para garantizar ese stock, la mayor parte de la actividad de colecta se realiza en jornada de tarde y la necesidad de atender el cribado neonatal.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta, por un lado, que el hecho de que la huelga abarque el turno de noche eleva el porcentaje de servicios mínimos total, puesto que en ese turno los mínimos alcanzan prácticamente el 100% al estar ya concebidos para desarrollarse con una proporción mínima del personal y, por otro lado, que en el ámbito de atención especializada y emergencias sanitarias hay que garantizar unos mínimos necesarios que por el tipo de actividad que desarrolla alcanzan, en algunos casos (riesgo grave para la salud y supervivencia del paciente), el 100% de los efectivos previstos para cada día, los servicios mínimos establecidos en la presente orden, representa en su conjunto, aproximadamente un tercio del total de efectivos.

Al tratarse de una huelga que afecta a todo el personal sanitario del grupo A1 de todo el Sistema Nacional de Salud, es necesario fijar los servicios imprescindibles con relación al personal propio de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

A la vista de todo lo anterior, para el mantenimiento de tales garantías, según lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo,

DISPONE

Primero.– El ejercicio del derecho de huelga por el personal sanitario del grupo A1 del Servicio de Salud de Castilla y León perteneciente al Sistema Nacional de Salud, durante las jornadas de paro siguientes:

del día 15 de junio al día 19 de junio de 2026 ambos incluidos,

iniciándose en el primer turno que comienza a las 08:00 horas del día 15 de junio y finalizando una vez terminado el último turno de noche del 19 de junio (a las 08:00 horas del día 20 de junio), y se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales.

Segundo.– Para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en los términos que se han expuesto, se establecen los servicios mínimos imprescindibles que se relacionan en el Anexo, considerando que la huelga afecta a todo el personal sanitario del grupo A1 que presta servicios en centros e instituciones dependientes de la Gerencia Regional de Salud, incluido el personal de formación sanitaria especializada, y que comprende tanto jornada ordinaria como complementaria según la convocatoria, por tanto, la designación nominativa como servicio mínimo debe abarcar toda la jornada laboral del trabajador comprendiendo su actividad ordinaria programada con preferencia de la actividad inaplazable, entendiendo por tal actividad inaplazable, además de la urgente, aquella cuya prestación haya exigido desplazamiento del paciente desde otra localidad, así como la que haya sido objeto de un aplazamiento previo, o cualquier otra que no admita demora sin ocasionar un perjuicio grave en la salud del paciente.

Conforme con la convocatoria, deberá entenderse por «turno», toda aquella actividad de prestación de servicios, tales como atención continuada o guardia médica.

Tercero.– Los servicios esenciales recogidos en la presente Orden no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. En caso de producirse, serán considerados ilegales y quienes lo ocasionaren incurrirán en responsabilidad, que les será exigida de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico vigente.

Cuarto.— Lo dispuesto en los apartados precedentes no significa limitación alguna a los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por las normas reguladoras de la huelga.

Quinto.— Al personal que ejerza el derecho de huelga le será de aplicación a efectos de retribuciones la normativa vigente.

Sexto.— La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 8 de junio de 2026.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA HUELGA PERSONAL SANITARIO
DEL GRUPO A1 DE LA GRS.

CINCO JORNADAS DE PARO DE 24 HORAS**DÍAS 15-16-17-18 JUNIO 2026 (DE LUNES A JUEVES)****GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE AVILA**

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	48	16+9*	16+9*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	5	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	11	1	
MEDICO INSPECTOR	1		

**Guardia localizada/mixta*

*** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.*

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	145	26+27*	22+27*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	11	8+1*	4+1*
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	12	2+1*	1*

**Guardia localizada/mixta*

*** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.*

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	19	7+2*	7+2*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	3	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	2		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MIRANDA DE EBRO

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	12	7+2*	7+2*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	3	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEON

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	154	38+17*	34+17*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	14	10	6
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	11	2	

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE EL BIERZO

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	50	14+10*	14+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	4	4	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	1	1	

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA GSA DE PALENCIA

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	76	20+11*	16+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	6	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	3	1	
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	162	55+23*	55+23*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	11	11	6
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	27	1*	1*

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

**GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE SEGOVIA**

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	42	14+10*	14+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	5	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	3	2+1*	2*
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

**GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE SORIA**

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	39	9+14*	9+14*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	4	4	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	6	1+2*	2*
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID OESTE

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	145	32+11*	23+13*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	7	5	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	9		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE (HCUV)

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	148	22+27*	22+27*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	10	5	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	17	2	2

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE (MEDINA DEL CAMPO)

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	17	7+1*	7+1*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	2	2

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA GSA DE ZAMORA

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	64	22+6*	18+6*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	7	7	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	6	2	
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE AVILA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ÁVILA ESTACIÓN	2		
ÁVILA NORTE	2		
ÁVILA SUR ESTE	2		
ÁVILA SUR OESTE	2		
ARÉVALO	2	2	2
AMBULANCIA DE ARÉVALO	1	1	1
ARENAS DE SAN PEDRO	2	2	2
ÁVILA RURAL	2	1	1
CG EL BARRACO	1	1	1
BARCO DE ÁVILA, EL	2	2	2
BURGOHONDO	2	2	2
CANDELEDA	1	1	1
GGCEBREROS	2	2	2
FONTIVEROS	1	1	1
GREDOS	1	1	1
LANZAHITA	1	1	1
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	1	1	1
MOMBELTRAN	1	1	1
MUÑANA	1	1	1
MUÑICO	1	1	1
NAVAS DEL MARQUÉS, LAS	1	1	1
PIEDRAHITA	2	2	2
SAN PEDRO DEL ARROYO	1	1	1
SOTILLO DE LA ADRADA	2	2	2
PAC URBANO AVILA		2	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA) / extracomunitarios		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ARANDA NORTE	2	1	
ARANDA SUR	2	1	
BURGOS CENTRO A	2	1	
BURGOS CENTRO B	2	1	
CASA LA VEGA	2	1	
COMUNERO, LOS	2	1	
CUBOS, LOS	2	1	
GAMONAL ANTIGUA	2	1	
GARCIA LORCA	2	1	
LAS HUELGAS	2	1	
MIRANDA ESTE	2	1	
MIRANDA OESTE	2	1	
SAN AGUSTÍN	2	1	
SANTA CLARA	2	1	
TORRES, LAS	2	1	
BRIVIESCA	3	3	3
ARANDA DE DUERO RURAL	2		
BEORADO	2	2	2
BURGOS RURAL NORTE	1	1	1
BURGOS RURAL SUR	1	1	1
CONDADO DE TREVIÑO	1	1	1
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	1	1
HUERTA DE REY	1	1	1
LERMA	2	2	2
MEDINA DE POMAR	2	2	2
MELGAR DE FERNAMENTAL	1	1	1
PAMPLIEGA	1	1	1
QUINTANAR DE LA SIERRA	1	1	1
ROA DE DUERO	2	2	2
SALAS DE LOS INFANTES	1	1	1
SEDANO	1	1	1
VALLE DE LOSA	1	1	1
VALLE DE MENA	1	1	1
VALLE DE TOBALINA	1	1	1
VALLE DE VALDEBEZANA	1	1	1
VILLADIEGO	1	1	1
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	1	1	1
PAC INTEGRADO - ARANDA		2	2
PAC BURGOS		4	3
PAC MIRANDA		2	2
ESAD	1		

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEON

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LEON I (ERAS DE RENUEVA)	3	1	
LEON II (LA PALOMERA)	3	1	
LEÓN III (LA CONDESA)	3	1	
LEÓN IV (EL CRUCERO)	3		
LEON V	3	1	
LEON VI	3	1	
PAC DE ERAS DE RENUEVA		2	2
PAC DE JOSÉ AGUADO		3	2
ASTORGA I y II	3	2	2
BAÑEZA I Y II	3	3	3
SAN ANDRÉS DE RABANEDO	3		
TROBAJO DEL CAMINO – VALVERDE DE LA VIRGEN	3		
PAC TROBAJO		2	2
ARMUNIA	2	1	1
BABIA	1	1	1
BOÑAR	1	1	1
CABRERA, LA	1	1	1
CISTIERNA	3	2	2
POLA DE GORDON	1	1	1
LA ROBLA (C. GUARDIA)	1	1	1
MAGDALENA, LA	1	1	1
MANSILLA DE LAS MULAS	1	1	1
MATALLANA DE TORIO	1	1	1
RIAÑO	1	1	1
RIBERA DEL ESLA	1	1	1
RIBERA DEL ÓRBIGO	3	2	2
SAHAGÚN DE CAMPOS	2	2	2
SANTAMARIA DEL PÁRAMO	2	2	2
VALDERAS	1	1	1
VALENCIA DE DON JUAN	3	2	2
ESAD	1		

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE EL BIERZO

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PONFERRADA I	3		
PONFERRADA II	3		
PONFERRADA III	3		
PONFERRADA IV	3		
BEMBIBRE	2	2	2
CACABELOS	2	2	1
FABERO	2	2	2
PUENTE DE DOMINGO FLOREZ	1	1	1
TORENO	1	1	1
VILLABLINO	2	2	2
VILLAFRANCA DEL BIERZO	2	2	2
PAC PONFERRADA		3	3

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE PALENCIA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LA PUEBLA	3	1	
LOS JARDINILLOS	3	1	
PINTOR OLIVA	3	1	
SAN JUANILLO	3	1	
GUARDO	2	2	2
AGUILAR DE CAMPOO	2	2	2
BALTANÁS	2	1	1
CARRIÓN DE LOS CONDES	2	1	1
CERVERA DE PISUERGA	2	1	1
FRÓMISTA	2	1	1
HERRERA DE PISUERGA	2	1	1
OSORNO	2	1	1
PALENCIA RURAL	2		
PAREDES DE NAVA	2	1	1
SALDAÑA	2	1	1
TORQUEMADA	2	1	1
VENTA DE BAÑOS	2	2	2
VILLADA	2	1	1
VILLAMURIEL	2	1	1
VILLARRAMIEL	2	1	1
PAC INTEGRADO DE PALENCIA (PACIP)		3	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
CASTO PRIETO	3		
GARRIDO NORTE	3		
GARRIDO SUR	3		
LA ALAMEDILLA	3		
PIZARRALES-VIDAL	3		
SAN JUAN	3		
SAN BERNARDO	3		
SANCTI-SPIRITUS CANALEJAS	3		
TEJARES	3		
UNIVERSIDAD CENTRO	3		
CAPUCHINOS	3		
SUAP SALAMANCA		3	2
ALBA DE TORMES/PAC	3	2	2
ALDEADAVILA/PAC	1	1	1
ALDEADAVILA/CG.BARRUECOPARDO		1	1
BÉJAR/PAC	4	3	3
CALZADA DE VALDUNCIEL/PAC	1	1	1
CANTALAPIEDRA/PAC	1	1	1
CIUDAD RODRIGO/PAC	4	3	3
FUENTEGUINALDO/PAC	1	1	1
FUENTES DE OÑORO/PAC	1	1	1
FUENTE DE SAN ESTEBAN/PAC	1	1	1
GUIJUELO/PAC	3	2	2
LA ALBERCA/PAC	1	1	1
LEDESMA/PAC	1	1	1
LINARES DE RIOFRÍO/PAC	1	1	1
LUMBRALES/PAC	1	1	1
MATILLA DE LOS CAÑOS/PAC	1	1	1
MIRANDA DEL CASTAÑAR/PAC	1	1	1
PEDROSILLO EL RALO/PAC	1	1	1
PEÑARANDA DE BRACAMONTE/PAC	3	2	2
PERIURBANA SUR/PAC	2	1	1
PERIURBANA NORTE/PAC	3	2	2
ROBLEDA/PAC	1	1	1
SANTA MARTA DE TORMES/ PAC	3	2	2
TAMAMES/PAC	1	1	1
VILLORIA/PAC	1	1	1
VITIGUDINO/PAC	3	2	2
VITIGUDINO/CG.VILLARINO		1	1

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE SEGOVIA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA) / extracomunitarios*		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
SEGOVIA I	2	1	
SEGOVIA II	2	1	
SEGOVIA III	2	1	
CUELLAR	2	2	2
CANTALEJO	2	2	2
CARBONERO EL MAYOR	2	2	2
ESPINAR, EL	2	2	2
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	1	1	1
NAVA DE LA ASUNCION	2	2	2
RIAZA	2	2	2
SACRAMENIA	1	1	1
SAN ILDEFONSO-LA GRANJA	1	1	1
SEGOVIA RURAL	2	2	2
SEPULVEDA	2	2	2
SIERRA, LA	1	1	1
VILLACASTIN	1	1	1
PAC URBANO		2	2

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE SORIA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF/PEDIATRA) / extracomunitarios*		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ÁGREDÁ	1	1	1
ALMAZÁN	1	1	1
ARCOS DE JALÓN	1	1	1
BERLANGA DE DUERO	1	1	1
EL BURGO DE OSMA	1	1	1
PINARES-COVALEDA	1	1	1
GÓMARA	1	1	1
ÓLVEGA	1	1	1
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1	1	1
SAN LEONARDO DE YAGÜE	1	1	1
SAN PEDRO MANRIQUE	1	1	1
SORIA NORTE	4		
SORIA SUR	4		
SORIA RURAL	3		
MEDINACELI /P.A.C.	1	1	1
LANGA DE DUERO / P.A.C.	1	1	1
P.A.C. LA MILAGROSA		3	3

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID OESTE

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ARTURO EYRIES	3	1	
CAMPO GRANDE	3	1	
DELICIAS I	3	1	
LA CISTERNIGA	2		
ESPERANTO	3	1	
HUERTA DEL REY	4	1	
LAGUNA DE DUERO	4	2	2
PARQUESOL	4	1	
VALLADOLID SUR	3	1	
DELICIAS II	3	1	
TORDESILLAS	3	2	2
MAYORGA	1	1	1
MEDINA DE RIOSECO	3	2	2
MOTA DEL MARQUÉS	1	1	1
VALLADOLID RURAL II	2	1	1
PISUERGA	3	1	1
VILLAFRECHÓS	1	1	1
VILLALÓN DE CAMPOS	1	1	1
SUAP ARTURO EYRIES		3	3
SUAP DELICIAS		2	

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
BARRIO ESPAÑA	2	1	
CANTERAC	2	1	
CIRCUNVALACIÓN	2	1	
CENTRO-GAMAZO	2	1	
LA VICTORIA	2	1	
MAGDALENA	2	1	
MEDINA DEL CAMPO-URBANO	3	1	
PILARICA	2	1	
PLAZA CIRCULAR	2	1	
RONDILLA I	2	1	
RONDILLA II	2	1	
SAN ISIDRO-PAJARILLOS	2	1	
SAN PABLO	2	1	
ALAEJOS	2	1	1
CIGALES	2	1	1
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	1	1	1
ISCAR	3	2	1
MEDINA DEL CAMPO RURAL	2		
OLMEDO	1	1	1
PEÑAFIEL	3	2	2
PORTILLO	2	1	1
SERRADA	1	1	1
TUDELA DE DUERO	3	2	2
VALLADOLID RURAL I	2	1	1
PAC PILARICA		4	2
PAC RONDILLA		2	
PAC MEDINA DEL CAMPO		3	3
GAP	1		

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE ZAMORA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
DIEGO DE LOSADA	2	1	
DOCTOR FLEMING	2	1	
PARADA DEL MOLINO	2	1	
VIRGEN DE LA CONCHA	2	1	
BENAVENTE NORTE	2		
BENAVENTE SUR	2		
TORO	2	2	2
ALISTE	1	1	1
ALTA SANABRIA	1	1	1
CAMPOS-LAMPREANA	1	1	1
CARBAJALES	1	1	1
CARBALLEDA	1	1	1
CORRALES DEL VINO	1	1	1
GUARENA	1	1	1
SANABRIA	1	1	1
SAYAGO	1	1	1
TÁBARA	1	1	1
TERA	1	1	1
VIDRIALES	1	1	1
VILLALPANDO	1	1	1
ZAMORA NORTE	1		
ZAMORA SUR	1		
PAC BENAVENTE		2	2
PAC ZAMORA URBANO		2	1
PAC ZAMORA RURAL (ZAMORA NORTE-SUR)		2	2
CG. MUELAS DEL PAN (ZAMORA NORTE)		1	1
SUAP ZAMORA		1	1

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS: PERSONAL PROPIO

CENTROS /PROVINCIA	FACULTATIVOS		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
CCU – SACYL	3	3	1
UME AVILA	1	1	1
UME ARENAS DE S. PEDRO	1	1	1
UME ARANDA DE DUERO	1	1	1
UME BENAVENTE	1	1	1
UME BÉJAR	1	1	1
UME BURGOS	1	1	1
UME CERVERA DE PISUERGA	1	1	1
UME CIUDAD RODRIGO	1	1	1
UME LA BAÑEZA	1	1	1
UME LEON	1	1	1
UME MEDINA DE POMAR	1	1	1
UME MEDINA DEL CAMPO	1	1	1
UME MIRANDA DE EBRO	1	1	1
UME PALENCIA	1	1	1
UME PONFERRADA	1	1	1
UME PUEBLA DE SANABRIA	1	1	1
UME SALAMANCA	1	1	1
UME SEGOVIA	1	1	1
UME SORIA	1	1	1
UME VALLADOLID I	1	1	1
UME VALLADOLID II (8:00 a 24:00 horas)	1	1	1
UME VALLADOLID III	1	1	1
UME ZAMORA	1	1	1

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS: SERVICIOS EXTERNOS

CENTROS /PROVINCIA	FACULTATIVOS		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
HEMS Burgos	1	1	
HEMS Astorga	1	1	
HEMS Salamanca	1	1	
HEMS Valladolid	1	1	
HEMS Ponferrada	1	1	
HEMS Ávila	1	1	
HEMS Soria	1	1	
UVI TIH Ávila 1	1	1	1
UVI TIH Aranda de Duero	1	1	1
UVI TIH Burgos	1	1	1
UVI TIH Miranda de Ebro	1	1	1
UVI TIH León	1	1	1
UVI TIH Ponferrada	1	1	1
UVI TIH Palencia1	1	1	1
UVI TIH Salamanca	1	1	1
UVI TIH Segovia 1	1	1	1
UVI TIH Soria 1	1	1	1
UVI TIH Medina del Campo	1	1	1
UVI TIH Valladolid	1	1	1
UVI TIH Benavente	1	1	1
UVI TIH Zamora 1	1	1	1

GERENCIAS DE SALUD DE AREA

AREA	CATEGORIAS	MAÑANA
BURGOS	MEDICO INSPECTOR	1
LEON	MEDICO INSPECTOR	1
SALAMANCA	MEDICO INSPECTOR	1
VALLADOLID	MEDICO INSPECTOR	1

CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA (CEREMEDE)

CATEGORIAS	MAÑANA
LICENCIADOS SANITARIOS	1

CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACION**PERSONAL ESTATUTARIO**

CATEGORIAS	LUNES 15/06/2026		MARTES 16/06/2026		MIÉRCOLES 17/06/2026		JUEVES 18/06/2026	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS MEDICOS DE COLECTA	1	2		2	1	1	1	1
L.E. HEMATOLOGÍA							1	

PERSONAL LABORAL

CATEGORIAS	LUNES 15/06/2026		MARTES 16/06/2026		MIÉRCOLES 17/06/2026		JUEVES 18/06/2026	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS MEDICOS DE COLECTA	2	4	3	4	2	5	2	5
L.E. HEMATOLOGÍA	1		1		1			
TEC. SUPERIOR ESPECIALISTA	1		1		1		1	

DÍA 19 DE JUNIO 2026 (VIERNES)**GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE AVILA**

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	43	16+9*	16+9*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	5	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	11	1	
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	145	24+27*	22+27*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	11	8+1*	4+1*
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	12	2+1*	1*

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	19	7+2*	7+2*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	3	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	2		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MIRANDA DE EBRO

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	12	7+2*	7+2*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	3	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEON

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	155	38+17*	34+17*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	14	10	6
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	11	2	

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE EL BIERZO

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	50	14+10*	14+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	4	4	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	1	1	

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

**GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE PALENCIA**

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	76	20+11*	16+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	6	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	3	1	
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	162	55+23*	55+23*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	11	11	6
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	27	1*	1*

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

**GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE SEGOVIA**

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	42	14+10*	14+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	5	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	3	2+1*	2*
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

**GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE SORIA**

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	39	9+14*	9+14*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	4	4	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	6	1+2*	2*
MEDICO INSPECTOR	1		

**Guardia localizada/mixta*

*** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.*

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID OESTE

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	145	32+11*	23+13*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	7	5	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	9	0	0

**Guardia localizada/mixta*

*** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.*

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE (HCUV)

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	148	22+27*	22+27*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	10	5	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	17	2	2

**Guardia localizada/mixta*

*** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.*

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE (MEDINA DEL CAMPO)

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	17	7+1*	7+1*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	2	2

**Guardia localizada/mixta*

*** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.*

**GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE ZAMORA**

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	64	22+6*	18+6*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	7	7	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	6	2	
MEDICO INSPECTOR	1		

**Guardia localizada/mixta*

*** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.*

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁVILA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ÁVILA ESTACIÓN	2		
ÁVILA NORTE	2		
ÁVILA SUR – ESTE	2		
ÁVILA SUR – OESTE	2		
ARÉVALO	2	2	2
AMBULANCIA DE ARÉVALO	1	1	1
ARENAS DE SAN PEDRO	2	2	2
ÁVILA RURAL	2	1	1
CG EL BARRACO	1	1	1
BARCO DE ÁVILA, EL	2	2	2
BURGOHONDO	2	2	2
CANDELEDA	1	1	1
GGCEBREROS	2	2	2
FONTIVEROS	1	1	1
GREDO	1	1	1
LANZAHITA	1	1	1
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	1	1	1
MOMBELTRAN	1	1	1
MUÑANA	1	1	1
MUÑICO	1	1	1
NAVAS DEL MARQUÉS, LAS	1	1	1
PIEDRAHITA	2	2	2
SAN PEDRO DEL ARROYO	1	1	1
SOTILLO DE LA ADRADA	2	2	2
PAC URBANO ÁVILA		2	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA) / extracomunitarios*		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ARANDA NORTE	2		
ARANDA SUR	2		
BURGOS CENTRO A	2		
BURGOS CENTRO B	2		
CASA LA VEGA	2		
COMUNERO, LOS	2		
CUBOS, LOS	2		
GAMONAL ANTIGUA	2		
GARCIA LORCA	2		
LAS HUEL GAS	2		
MIRANDA ESTE	2		
MIRANDA OESTE	2		
SAN AGUSTÍN	2		
SANTA CLARA	2		
TORRES, LAS	2		
BRIVIESCA	3	3	3
ARANDA DE DUERO RURAL	2		
BEORADO	2	2	2
BURGOS RURAL NORTE	1	1	1
BURGOS RURAL SUR	1	1	1
CONDADO DE TREVIÑO	1	1	1
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	1	1
HUERTA DEL REY	1	1	1
LERMA	2	2	2
MEDINA DE POMAR	2	2	2
MELGAR DE FERNAMENTAL	1	1	1
PAMPLIEGA	1	1	1
QUINTANAR DE LA SIERRA	1	1	1
ROA DE DUERO	2	2	2
SALAS DE LOS INFANTES	1	1	1
SEDANO	1	1	1
VALLE DE LOSA	1	1	1
VALLE DE MENA	1	1	1
VALLE DE TOBALINA	1	1	1
VALLE DE VALDEBEZANA	1	1	1
VILLADIEGO	1	1	1
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	1	1	1
PAC INTEGRADO - ARANDA		2	2
PAC BURGOS		4	3
PAC MIRANDA		2	2
ESAD	1		

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEON

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LEON I (ERAS DE RENUEVA)	3	1	
LEON II (LA PALOMERA)	3	1	
LEÓN III (LA CONDESA)	3	1	
LEÓN IV (EL CRUCERO)	3		
LEON V	3	1	
LEON VI	3	1	
PAC DE ERAS DE RENUEVA		2	2
PAC DE JOSÉ AGUADO		3	2
ASTORGA I y II	3	2	2
BAÑEZA I Y II	3	3	3
SAN ANDRÉS DE RABANEDO	3		
TROBAJO DEL CAMINO – VALVERDE DE LA VIRGEN	3		
PAC TROBAJO		2	2
ARMUNIA	2	1	1
BABIA	1	1	1
BOÑAR	1	1	1
CABRERA, LA	1	1	1
CISTIERNA	3	2	2
POLA DE GORDON	1	1	1
LA ROBLA (C. GUARDIA)	1	1	1
MAGDALENA, LA	1	1	1
MANSILLA DE LAS MULAS	1	1	1
MATALLANA DE TORIO	1	1	1
RIAÑO	1	1	1
RIBERA DEL ESLA	1	1	1
RIBERA DEL ÓRBIGO	3	2	2
SAHAGÚN DE CAMPOS	2	2	2
SANTAMARIA DEL PÁRAMO	2	2	2
VALDERAS	1	1	1
VALENCIA DE DON JUAN	3	2	2
ESAD	1		

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE EL BIERZO

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PONFERRADA I	3		
PONFERRADA II	3		
PONFERRADA III	3		
PONFERRADA IV	3		
BEMBIBRE	2	2	2
CACABELOS	2	2	1
FABERO	2	2	2
PUENTE DE DOMINGO FLOREZ	1	1	1
TORENO	1	1	1
VILLABLINO	2	2	2
VILLAFRANCA DEL BIERZO	2	2	2
PAC PONFERRADA		3	3

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE PALENCIA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LA PUEBLA	3		
LOS JARDINILLOS	3		
PINTOR OLIVA	3		
SAN JUANILLO	3		
GUARDO	2	2	2
AGUILAR DE CAMPOO	2	2	2
BALTANÁS	2	1	1
CARRIÓN DE LOS CONDES	2	1	1
CERVERA DE PISUERGA	2	1	1
FRÓMISTA	2	1	1
HERRERA DE PISUERGA	2	1	1
OSORNO	2	1	1
PALENCIA RURAL	2		
PAREDES DE NAVA	2	1	1
SALDAÑA	2	1	1
TORQUEMADA	2	1	1
VENTA DE BAÑOS	2	2	2
VILLADA	2	1	1
VILLAMURIEL	2	1	1
VILLARRAMIEL	2	1	1
PAC INTEGRADO DE PALENCIA (PACIP)		3	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MANANA	TARDE	NOCHE
CASTO PRIETO	3		
GARRIDO NORTE	3		
GARRIDO SUR	3		
LA ALAMEDILLA	3		
PIZARRALES-VIDAL	3		
SAN JUAN	3		
SAN BERNARDO	3		
SANCTI-SPIRITUS CANALEJAS	3		
TEJARES	3		
UNIVERSIDAD CENTRO	3		
CAPUCHINOS	3		
SUAP SALAMANCA		3	2
ALBA DE TORMES/PAC	3	2	2
ALDEADAVILA/PAC	1	1	1
ALDEADAVILA/CG.BARRUECOPARDO		1	1
BÉJAR/PAC	4	3	3
CALZADA DE VALDUNCIEL/PAC	1	1	1
CANTALAPIEDRA/PAC	1	1	1
CIUDAD RODRIGO/PAC	4	3	3
FUENTEGUINALDO/PAC	1	1	1
FUENTES DE OÑORO/PAC	1	1	1
FUENTE DE SAN ESTEBAN/PAC	1	1	1
GUIJUELO/PAC	3	2	2
LA ALBERCA/PAC	1	1	1
LEDESMA/PAC	1	1	1
LINARES DE RIOFRIO/PAC	1	1	1
LUMBRALES/PAC	1	1	1
MATILLA DE LOS CAÑOS/PAC	1	1	1
MIRANDA DEL CASTAÑAR/PAC	1	1	1
PEDROSILLO EL RALO/PAC	1	1	1
PEÑARANDA DE BRACAMONTE/PAC	3	2	2
PERIURBANA SUR/PAC	2	1	1
PERIURBANA NORTE/PAC	3	2	2

ROBLEDA/PAC	1	1	1
SANTA MARTA DE TORMES/ PAC	3	2	2
TAMAMES/PAC	1	1	1
VILLORIA/PAC	1	1	1
VITIGUDINO/PAC	3	2	2
VITIGUDINO/CG.VILLARINO		1	1

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE SEGOVIA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
SEGOVIA I	2	1	
SEGOVIA II	2	1	
SEGOVIA III	2	1	
CUELLAR	2	2	2
CANTALEJO	2	2	2
CARBONERO EL MAYOR	2	2	2
ESPINAR, EL	2	2	2
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	1	1	1
NAVA DE LA ASUNCION	2	2	2
RIAZA	2	2	2
SACRAMENIA	1	1	1
SAN ILDEFONSO-LA GRANJA	1	1	1
SEGOVIA RURAL	2	2	2
SEPULVEDA	2	2	2
SIERRA, LA	1	1	1
VILLACASTIN	1	1	1
PAC URBANO		2	2

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE SORIA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF/PEDIATRA) / extracomunitarios		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ÁGRED A	1	1	1
ALMAZÁN	2	2	2
ARCOS DE JALON	1	1	1
BERLANGA DE DUERO	1	1	1
EL BURGO DE OSMA	2	2	2
PINARES-COVALEDA	1	1	1
GÓMARA	1	1	1
ÓLVEGA	1	1	1
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1	1	1
SAN LEONARDO DE YAGÜE	1	1	1
SAN PEDRO MANRIQUE	1	1	1
SORIA NORTE	4		
SORIA SUR	4		
SORIA RURAL	3		
MEDINACELI /P.A.C.	1	1	1
LANGA DE DUERO / P.A.C.	1	1	1
P.A.C. LA MILAGROSA		3	3

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID OESTE

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ARTURO EYRIES	3		
CAMPO GRANDE	3		
DELICIAS I	3		
LA CISTERNIGA	2		
ESPERANTO	3		
HUERTA DEL REY	4		
LAGUNA DE DUERO	4	2	2
PARQUESOL	4		
VALLADOLID SUR	3		
DELICIAS II	3		
TORDESILLAS	3	2	2
MAYORGA	1	1	1
MEDINA DE RIOSECO	3	2	2
MOTA DEL MARQUÉS	1	1	1
VALLADOLID RURAL II	2	1	1
PISUERGA	3	1	1
VILLAFRECHÓS	1	1	1
VILLALÓN DE CAMPOS	1	1	1
SUAP ARTURO EYRIES		3	3
SUAP DELICIAS		2	

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
BARRIO ESPAÑA	2		
CANTERAC	2		
CIRCUNVALACIÓN	2		
CENTRO-GAMAZO	2		
LA VICTORIA	2		
MAGDALENA	2		
MEDINA DEL CAMPO-URBANO	3		
PILARICA	2		
PLAZA CIRCULAR	2		
RONDILLA I	2		
RONDILLA II	2		
SAN ISIDRO-PAJARILLOS	2		
SAN PABLO	2		
ALAEJOS	2	1	1
CIGALES	2	1	1
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	1	1	1
ISCAR	3	2	2
MEDINA DEL CAMPO RURAL	2		
OLMEDO	1	1	1
PEÑAFIEL	3	2	2
PORTILLO	2	1	1
SERRADA	1	1	1
TUDELA DE DUERO	3	2	2
VALLADOLID RURAL I	2	1	1
PAC PILARICA		4	2
PAC RONDILLA		2	
PAC MEDINA DEL CAMPO		3	3
GAP	1		

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE ZAMORA

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
DIEGO DE LOSADA	2		
DOCTOR FLEMING	2		
PARADA DEL MOLINO	2		
VIRGEN DE LA CONCHA	2		
BENAVENTE NORTE	2		
BENAVENTE SUR	2		
TORO	2	2	2
ALISTE	1	1	1
ALTA SANABRIA	1	1	1
CAMPOS-LAMPREANA	1	1	1
CARBAJALES	1	1	1
CARBALLEDA	1	1	1
CORRALES DEL VINO	1	1	1
GUARENA	1	1	1
SANABRIA	1	1	1
SAYAGO	1	1	1
TÁBARA	1	1	1
TERA	1	1	1
VIDRIALES	1	1	1
VILLALPANDO	1	1	1
ZAMORA NORTE	1		
ZAMORA SUR	1		
PAC BENAVENTE		2	2
PAC ZAMORA URBANO		2	1
PAC ZAMORA RURAL (ZAMORA NORTE-SUR)		2	2
CG. MUELAS DEL PAN (ZAMORA NORTE)		1	1
SUAP ZAMORA		1	1

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS: PERSONAL PROPIO

CENTROS /PROVINCIA	FACULTATIVOS		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
CCU – SACYL	3	3	1
UME AVILA	1	1	1
UME ARENAS DE S. PEDRO	1	1	1
UME ARANDA DE DUERO	1	1	1
UME BENAVENTE	1	1	1
UME BÉJAR	1	1	1
UME BURGOS	1	1	1
UME CERVERA DE PISUERGA	1	1	1
UME CIUDAD RODRIGO	1	1	1
UME LA BAÑEZA	1	1	1
UME LEON	1	1	1
UME MEDINA DE POMAR	1	1	1
UME MEDINA DEL CAMPO	1	1	1
UME MIRANDA DE EBRO	1	1	1
UME PALENCIA	1	1	1
UME PONFERRADA	1	1	1
UME PUEBLA DE SANABRIA	1	1	1
UME SALAMANCA	1	1	1
UME SEGOVIA	1	1	1
UME SORIA	1	1	1
UME VALLADOLID I	1	1	1
UME VALLADOLID II (8:00 a 24:00 horas)	1	1	1
UME VALLADOLID III	1	1	1
UME ZAMORA	1	1	1

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS: SERVICIOS EXTERNOS

CENTROS /PROVINCIA	FACULTATIVOS		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
HEMS Burgos	1	1	
HEMS Astorga	1	1	
HEMS Salamanca	1	1	
HEMS Valladolid	1	1	
HEMS Ponferrada	1	1	
HEMS Ávila	1	1	
HEMS Soria	1	1	
UVI TIH Ávila 1	1	1	1
UVI TIH Aranda de Duero	1	1	1
UVI TIH Burgos	1	1	1
UVI TIH Miranda de Ebro	1	1	1
UVI TIH León	1	1	1
UVI TIH Ponferrada	1	1	1
UVI TIH Palencia1	1	1	1
UVI TIH Salamanca	1	1	1
UVI TIH Segovia 1	1	1	1
UVI TIH Soria 1	1	1	1
UVI TIH Medina del Campo	1	1	1
UVI TIH Valladolid	1	1	1
UVI TIH Benavente	1	1	1
UVI TIH Zamora 1	1	1	1

GERENCIAS DE SALUD DE AREA

AREA	CATEGORIAS	MAÑANA
BURGOS	MEDICO INSPECTOR	1
LEON	MEDICO INSPECTOR	1
SALAMANCA	MEDICO INSPECTOR	1
VALLADOLID	MEDICO INSPECTOR	1

CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA (CEREMEDE)

CATEGORIAS	MAÑANA
LICENCIADOS SANITARIOS	1

CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACION**PERSONAL ESTATUTARIO**

CATEGORIAS	VIERNES (19/06/2026)	
	MAÑANA	TARDE
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS MEDICOS DE COLECTA	2	1
L.E. HEMATOLOGÍA	1	

PERSONAL LABORAL

CATEGORIAS	VIERNES (19/06/2026)	
	MAÑANA	TARDE
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS MEDICOS DE COLECTA	3	3
L.E. HEMATOLOGÍA		
TEC. SUPERIOR ESPECIALISTA	1	